ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL AREA PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTRACTUAL DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA	
DEPENDENCIA EJECUTORA	**HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E**
De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E**. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Para el adecuado desarrollo de la gestión institucional y la consecución de sus fines misionales, la entidad requiere adelantar procesos administrativos, contables, presupuestales y contractuales caracterizados por una alta exigencia técnica, rigurosidad normativa y estricta oportunidad en el reporte y rendición de cuentas ante los diferentes entes de control (tales como la Contraloría General de la República, Contraloría Departamental del Tolima, Superintendencia Nacional de Salud) y las entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

Teniendo en cuenta que la planta de la E.S.E. no cuenta con la disponibilidad operativa especializada para asumir de forma exclusiva la asesoría técnica en la planeación y ejecución presupuestal, la gestión financiera y el acompañamiento en la contratación estatal, se configura la necesidad institucional impostergable de contar con servicios profesionales externos de carácter temporal, autónomo e independiente. En tal sentido, resulta plenamente procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, cuyo objeto se oriente a prestar la asesoría integral al área presupuestal, financiera y contractual de la E.S.E., garantizando el oportuno cargue de la información en la plataforma SECOP II, la proyección

rigurosa de los informes requeridos por los organismos de control y el soporte a la dirección institucional en la toma de decisiones estratégicas.
La presente contratación no genera relación laboral ni subordinación, garantizando la autonomía técnica del contratista, y se fundamenta jurídicamente en el **Manual de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024 - Artículo 36)**,

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL AREA PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTRACTUAL DEL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA**
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en cuatro (04) Pagos mensuales, cada pago equivalente a **Cinco millones de pesos ($5.000.000),** previa entrega de las actividades y Soporte de planilla de pago de la seguridad social por valor de la cuenta de cobro presentada por el Contratista y cargue a la plataforma del SECOP II, la ejecucion del contrato
PLAZO DE EJECUCION	122 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitaria del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Brindar asesoría en el área presupuestal y financiera de la entidad; 2) Apoyar el cargue de información contractual a través de la Plataforma SECOP II, 3) proyectar los informes que deban rendirse a los diferentes entes de control con la periodicidad y oportunidad establecida, informes de las EAPB 4) Servir de apoyo a la dirección en el proceso de

toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados; 5) Elaborar el informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato, para que este certifique el cumplimiento de las mismas. 6) Brindar apoyo en la ejecución de los contratos celebrados por la E.S.E 7) Realizar las demás actividades que le sean asignadas por quien ejerce la supervisión del contrato, acordes con el objeto 8) Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL a través del supervisor del contrato. 9) Las demás que sean asignadas por **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E., DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA**, que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar cualquier situación que impida o imposibilite el desarrollo del objeto de este contrato. 2. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, si ello ocurriere, el contratante deberá declarar la caducidad del contrato. 4. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad 5. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 6. Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato 7. Los demás que le sean asignados para el normal cumplimiento del objeto del contrato en el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E – Acuerdo 003 del 11 de octubre del 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 36, es un contrato directo cuyo valor es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía)**, que en el 2026 corresponde a $ 612.816.750**

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Local Vito Fasael Gutierrez Pedraza E,S,E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se lograra fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** Atendiendo al análisis de mercado

realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS a celebrar.

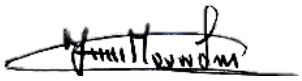
FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutierrez Pedraza E.S.E

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutierrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su articulo 20 literal sexto "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo". La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.

Quien realiza el análisis:



YENNIFFER CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso: Loren Karime Rúgeles
Asesora jurídica